

**ACTA N° 25-2021 ORDINARIA**

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día cuatro de mayo de dos mil veintiuno, los señores miembros del Consejo Directivo: General de Brigada Juan de Jesús Guzmán Morales, Presidente; Cnel. Inf. DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Abel Eduardo Alvarenga Sánchez, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04MAY021.

**I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA**

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

**Acuerdo N° 1**

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

**II. LECTURA DE ACTA N° 24-2021**

Se dio lectura al Acta N° 24-2021 se resuelve:

**Acuerdo N° 2**

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 24-2021.

**III. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 16 AL 30ABR021, PARA SU AUTORIZACIÓN.**

El Señor Gerente General solicitó autorización al Consejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, período del 16 al 30 de abril del 2021, según detalle siguiente:

PROVEEDORES	CONCEPTO	VALOR US\$
<b>COMPRAS COMERCIALES</b>		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 20,217.80
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 27,741.43
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 62,747.05
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 63,302.52
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 18,929.79
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 57,785.23
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 22,963.09
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 23,943.63
<b>Total de Compras Comerciales</b>		<b>US\$ \$ 297,630.54</b>
<b>PROVEEDORES FONDO CEFAFA</b>		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,780.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 10,170.00
<b>Total de Pagos del Fondo CEFAFA</b>		<b>US\$ \$ 16,950.00</b>

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



GASTOS DE OPERACIÓN		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PLANILLA DE EMPLEADOS DEL CEFAFA	\$ 62,028.16
<b>Total de Gastos de Operación</b>	US\$	<b>\$ 62,028.16</b>
<b>TOTAL DE PAGOS GENERALES</b>	US\$	<b>\$ 376,608.70</b>

### Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes al período del 16 al 30 de abril del 2021.

#### IV. INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA Y FISCAL, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020

Los Sres. Auditores Externos Cornejo & Umaña LTDA., presentaron al Consejo Directivo el informe de Auditoría Externa Financiera y Fiscal, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2020, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

##### A. RESULTADOS DE REVISIÓN PRELIMINAR DE AUDITORÍA

De acuerdo a lo establecido contractualmente, llevamos a cabo la revisión de enero a junio, sobre los estados financieros y el cumplimiento de obligaciones tributarias, teniendo los siguientes resultados:

1. Diferencias entre IVA Crédito fiscal declarado y contabilizado.
2. Inconsistencia en los totales de ventas en libros de IVA por ventas a consumidor final.
3. Diferencias entre ingresos según libros de ventas y reportes de facturación.
4. Inconsistencias entre facturas anuladas y refacturadas del ISSS.

##### B. COMENTARIOS DE CONTROL DEL AÑO 2020 – AUDITORÍA FISCAL NO SUPERADOS

1. Diferencias entre IVA Crédito fiscal declarado y contabilizado.

**Comentario de la Administración:** Corresponden a documentos no remitidos oportunamente por las áreas responsables de las compras a contabilidad y tesorería para su respectivo devengamiento y deducción simultánea.

**Comentario de Auditoría:** Por normativa, para que los créditos fiscales sean deducibles deben de encontrarse en la contabilidad del Contribuyente, por lo que la Administración debe llevar a cabo las gestiones para que se estandaricen las fechas de contabilización y deducción de los créditos fiscales.

2. Inconsistencia en los totales de ventas en libros de IVA por ventas a consumidor final.

**Comentario de la Administración:** Estas variaciones aún se están verificando con el apoyo informático ya que, durante el 2020, hubo correcciones a los reportes de ventas por la

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



facturación a clientes corporativos, por los cuales el Libro de Ventas a Consumidor Final varió; no obstante, se está constatando los montos impresos y los contabilizados.

**Comentario de Auditoría:** La Administración girar instrucciones al área correspondiente para que oportunamente se revisen las operaciones aritméticas de los libros de IVA, determinando diferencias y realizando las correcciones pertinentes

3. Diferencias entre ingresos según libros de ventas y reportes de facturación.

**Comentario de la Administración:** Los reportes de facturación no incluyen la facturación del área de tesorería.

**Comentario de Auditoría:** La Administración debe proporcionar íntegramente la información sobre facturación.

4. Inconsistencias entre facturas anuladas y refacturadas del ISSS.

**Comentario de la Administración:** La facturación de ventas gravadas es mayor que la facturación real de dicho cliente, debido a que hay errores en la dispensación de los productos y falta de verificación de precios.

**Comentario de Auditoría:** La Administración debe de cuantificar la facturación de producto que no cumple con los términos establecidos en el convenio, documentarlo y establecer la forma en la que se recuperará el costo de dichos productos.

C. Seguimiento a observaciones de años anteriores

Auditoría	Condiciones	Superadas 2020	En proceso a Junio 2020
Fiscal	2	-	2
Financiera	20	8	12
Totales	22	8	14

D. Comentarios de control de años anteriores

Nº	Auditoría	Descripción
1	Fiscal	Compras a sujetos excluidos del IVA durante el año 2019, sin el uso de factura de sujeto excluido.
2	Fiscal	Donación de medicamentos al COSAM en 2018 por US\$127,768, pendiente de facturar y documentado con notas de remisión.
3	Financiera	Diferencias por US\$183,664 entre confirmaciones de cuatro proveedores e integración contable al cierre de 2019, de dichas empresas.
4	Financiera	Actas de levantamiento de inventario sin valuación contable.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



5	Financiera	Contabilización de medicamentos posterior a la fecha de entrega.
6	Financiera	Diferencias de US\$33,989 entre reporte de ingresos por compra y entradas de inventario registradas en contabilidad y US\$207,451 entre reporte de ingresos por compras y reporte de compras comerciales.
7	Financiera	Faltantes de correlativos de documentos legales emitidos según Reporte de Ventas.
8	Financiera	Diferencia por US\$111,732 entre los controles auxiliares y el saldo contable de inventarios al cierre de 2019.
9	Financiera	Inconsistencias en el cumplimiento de la normativa establecida para las compras comerciales.
10	Financiera	Partidas conciliatorias con un plazo mayor a 60 días.
11	Financiera	Diferencias entre los controles auxiliares y los saldos contables de activos por US\$318,545 y pasivos por US\$193,686, al cierre de 2019.
12	Financiera	Cuentas contables de activos, con saldos de años anteriores no depurados, por un total de US\$181,714.
13	Financiera	Falta de normativa para las aplicaciones contables a la cuenta de reservas.
14	Financiera	Falta de evidencia de prórrogas a contratos de arrendamiento de locales.

### Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado del informe presentado por la firma de Auditores Externos Cornejo & Umaña LTDA., sobre la Auditoría Externa Financiera y Fiscal, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2020

### V. INFORME DE PERSONAL CONTRATADO DURANTE EL MES DE ABRIL 2021

EL Sr. Gerente Administrativo presentó al Consejo Directivo el informe del personal contratado, que cumplió su período de prueba y personal que terminó su relación laboral con CEFAFA, durante el mes de ABR021, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

#### A. CONSIDERACIONES

La necesidad de la institución para cubrir las plazas es de manera prioritaria para el Departamento de Talento Humano, en consideración de lo anterior por lo tanto darle seguimiento al personal contratado y el personal que finaliza su relación laboral es importante ya que por ello dejan una plaza vacante y por consecuencia la carga laboral le es trasladada a otra persona, pudiendo esto ocasionar retrasos en las labores diarias, por lo tanto se hace prioritaria las contrataciones.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**B. DETALLE DE PERSONAL QUE FINALIZÓ EL PERIODO DE PRUEBA**

N°	Título de la plaza	Información Confidencial, conforme al Art.24 de la Ley de Acceso a la Información Pública	Sueldo de la plaza	Fecha fin periodo de prueba
1	Auxiliar de Comunicaciones Institucionales		\$515.00	10/4/2021
2	Jefe de sucursal Chalatenango		\$500.00	10/4/2021
3	Auxiliar de Mantenimiento		\$515.00	10/4/2021
4	Jefe de Ventas Corporativas		\$1,050.00	15/4/2021
5	Coordinador Administrativo		\$950.00	15/4/2021
6	Auxiliar de Mantenimiento		\$515.00	15/4/2021
7	Técnico de Suministros Institucionales		\$600.00	15/4/2021
8	Oficial de Información		\$750.00	15/4/2021

**C. PLAZAS CONTRATADAS EN ABRIL POR GERENCIA GENERAL**

N°	Título de la plaza	Información Confidencial, conforme al Art.24 de la Ley de Acceso a la Información Pública	Sueldo de la plaza	Fecha de ingreso
1	Técnico de Adquisiciones		\$600.00	26/4/2021
2	Técnico de Adquisiciones		\$600.00	26/4/2021
3	Dependiente de Sucursal Zacatecoluca		\$360.00	26/4/2021
4	Jefe Regente Ilopango		\$700.00	11/5/2021

**D. PERSONAL QUE FINALIZÓ SU RELACIÓN LABORAL EN ABRIL 2021**

N°	TITULO DE LA PLAZA	Información Confidencial, conforme al Art. 24 de la Ley de Acceso a la información Pública	SUELDO DE LA PLAZA	Motivo	Fecha de finalización
1	Auxiliar de Suministros institucionales		\$515.00	Motivos Personales	14/4/2021
2	Auxiliar de Tesorería		\$515.00	Mejora Profesional y Salarial	30/4/2021

**E. CONCLUSIÓN**

Siendo que el Gerente General fue autorizado por el Honorable Consejo Directivo para realizar las contrataciones de personal exceptuando las Gerencias de Área, jefaturas administrativas y auditoria interna, para el mes de abril se contrataron cuatro personas, de igual manera se informa a Consejo Directivo que para el mes de Abril ocho personas han finalizado el periodo de prueba satisfactoriamente.

Dos personas finalizaron su relación laboral con CEFAFA por renuncia.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



## F. RECOMENDACIONES

Por tanto se recomienda, darse por enterado al Consejo Directivo a fin de que:

1. Ratifique las contrataciones realizadas por el señor Gerente General.
2. Conozca del personal que ha concluido satisfactoriamente sus treinta días como periodo de prueba.
3. Conozca del personal que ha finalizado su relación laboral con esta Institución.

### Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado del Informe del personal que ha concluido satisfactoriamente su periodo de prueba y del personal que ha finalizado su relación laboral con esta Institución y acuerda ratificar las contrataciones realizadas por el señor Gerente General, durante el mes de ABR021.

## VI. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021 CON DECLARATORIA DE URGENCIA/SERVICIO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS/COSAM.

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la Contratación Directa N°03/2021 CON DECLARATORIA DE URGENCIA/SERVICIO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS/COSAM, año 2021, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

### A. ANTECEDENTES

1. Que el Comando de Sanidad Militar mediante oficio 480 de fecha 14ABR021, requirió la Contratación Directa con declaratoria de urgencia para el mantenimiento correctivo del sistema de osmosis inversa de la Unidad de Hemodiálisis.
2. Que la asignación Presupuestaria es de: CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$43,300.00), del Fondo de utilidades para el año 2021.
3. Que la comisión evaluadora de ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la oferta económica, determinando que la propuesta de la sociedad se considera elegible por haber obtenido el puntaje siguiente: CASTRO Y MENA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
4. Que en cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia se recibió la oferta por parte de la sociedad: 1) CASTRO Y MENA INDUSTRIAL S.A. DE C.V., por un monto total ofertado de: CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$43,279.00), IVA incluido; esto con la finalidad de participar en el CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021 CON DECLARATORIA DE URGENCIA/SERVICIO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS/COSAM DENOMINADA

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS AÑO 2021”.

## B. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

PUNTUACIÓN OBTENIDA EVALUACION TÉCNICA MÁS ECONÓMICA				
Totales	Requerimientos Técnicos Generales	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Total puntos obtenidos
C & M INDUSTRIAL, S.A. de C.V.	CUMPLE	80 PUNTOS	20 PUNTOS	100 PUNTOS

## C. CONCLUSIONES

1. En literal d) se solicitaba que el bien sea de 7.25 – 87 psi, sin embargo, en el catálogo manifiesta que la unidad de medida es de 0,5/6 bar siendo el bar una unidad de medida Europea y PSI una unidad de medida americana, que en su equivalencia un (1) bar equivale a 14.50 psi. (0.5 bar x 14.50 psi es igual a 7.25 psi/ 6 bar x 14.50 psi es igual a 87 psi).

2. Asimismo, fue sujeto de evaluación económica, sin embargo, no hubo oferta con la cual hacer comparación de los precios debido a que no se recibió otra oferta, esta obtuvo la ponderación total de 20 puntos.

3. Asimismo, no se realizó sondeo de precio debido a que la sociedad que presentó la oferta para el precitado proceso de contratación en número de folio 10, presenta carta de exclusividad para poder realizar el mantenimiento a los bienes con marca AQUATHIN, asimismo, se verificó la oferta técnica presentada para el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 CON DECLARATORIA DE URGENCIA/SERVICIO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS/COSAM DENOMINADA “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS AÑO 2021”, verificando que el precio no cuenta con variaciones.

4. Por lo anterior la sociedad CASTRO Y MENA INDUSTRIAL S.A. DE C.V. fue sujeto de evaluación técnica y económica, al verificar cada una de las especificaciones técnicas requeridas en el mantenimiento correctivo al sistema de osmosis inversa del Hospital Militar Central, se determina que con dicho proceso se verán beneficiados los pacientes del Servicio de Hemodiálisis, evitando así que se descompensen en sus tratamientos médicos debido a la conductividad y dureza del agua tratada.

## D. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto se somete a consideración de Consejo Directivo lo Siguiente:

1. Adjudicar el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021 CON DECLARATORIA DE URGENCIA/SERVICIO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS/COSAM** denominada **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS AÑO 2021**, a la sociedad **CASTRO Y MENA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.**,

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



por ser ofertante único y cumplir con las características técnicas requeridas por el Comando de Sanidad Militar, por un monto de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 43,279.00) incluye IVA.

2. Que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que realice lo siguiente:

- a. Que se notifique a la sociedad adjudicada sobre lo resuelto según lo establecido en el Art 74 LACAP.
- b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- c. Elabore la Respectiva Orden de Compra a favor de la Sociedad C&M Industrial, S.A. de C.V.

3. Que se informe al Comando de Sanidad Militar sobre lo resuelto.

### Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021 CON DECLARATORIA DE URGENCIA/SERVICIO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS/COSAM denominada SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS AÑO 2021, a la sociedad CASTRO Y MENA INDUSTRIAL S.A. DE C.V., por ser ofertante único y cumplir con las características técnicas requeridas por el Comando de Sanidad Militar, por un monto de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 43,279.00) incluye IVA.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique a la sociedad adjudicada sobre lo resuelto según lo establecido en el Art 74 LACAP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Elabore la Respectiva Orden de Compra a favor de la Sociedad C&M Industrial, S.A. de C.V.
- 4) Informe al Comando de Sanidad Militar, sobre lo resuelto.

## VII. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 508 de fecha 04MAY021, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia a la Libre Gestión N° 53/2020/COSAM denominado: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA SISTEMA DE VAPOR CALDERA ARTESANAL Y LAVANERÍA DEL HMR EN SAN MIGUEL, AÑO 2020", para informar lo siguiente:

a. Que en fecha 23DIC2020 se suscribió contrato N° 163 con la sociedad Inversiones MR, S.A de C.V por un monto total de \$42,929.70.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL





CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



b. Mediante memorándum N° 060/ADMÓN de fecha 29ABR2021 el Administrador de Contrato, Sgte. Cesar Ernesto Mancía Torres informó que a la fecha se han realizado los mantenimientos correctivos para las dos calderas marca YORK SHIPPLEY de 70 Modelo SPHB-70-2, serie 24-15841 y a caldera Fulton de 15BHP Modelo FB015-A, serie 49935 N° 2.

c. De conformidad a la cláusula V. FORMA, PLAZO Y TRÁMITE DE PAGO literal a, se otorgaría un 30% en concepto de anticipo a la contratada, equivalente a \$12,878.91 dólares, sin embargo, la contratada no realizó el proceso del anticipo y ya han realizado los tres mantenimientos correctivos equivalentes a \$25,757.82 dólares.

d. Que en nota de fecha 23ABR2021 solicitan al Administrador de Contrato, gestionar la modificación de la cláusula: V. FORMA, PLAZO Y TRÁMITE DE PAGO de la siguiente manera:

- 1) 60% del valor total del contrato equivalente al primer pago por US\$25,757.82 según los tres mantenimientos correctivos realizados. (ver anexo)
- 2) 40% restante de US\$ 17,171.88 serán cancelados un 20% para el primer mantenimiento preventivo y el resto del 20% para el segundo mantenimiento preventivo.

e. El administrador de contrato expresa que los mantenimientos correctivos realizados, eran necesarios, ya que dos calderas no se encontraban funcionando en un 100% y una no estaba operando, considerando que hace cinco años no se les realizaban los mantenimientos correspondientes, por lo que en su calidad de Administrador de contrato solicita gestionar ante el Honorable Consejo Directivo la modificación del contrato en el sentido de autorizar los pagos anteriormente detallados.

Por lo anteriormente descrito y de conformidad con la cláusula VII. AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN O PRÓRROGA DEL CONTRATO, que literalmente expresa: "...En tales casos, la Institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual será aprobada por Consejo Directivo, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha modificación ampliación o prórroga, debiendo entenderse parte integrante del presente contrato; sobre lo cual el CEFAFA se reserva el derecho de aprobar o denegar la solicitud, emitiendo resolución conforme a derecho. La modificación en referencia, tiene su base en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.", esta Gerencia eleva para autorización del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar la modificación de la cláusula V. FORMA, PLAZO Y TRÁMITE DE PAGO del Contrato N° 163 suscrito con la sociedad Inversiones MR, S.A de C.V, en el sentido de autorizar los pagos de la siguiente manera:

a. El 60% del valor total del contrato equivalente al primer pago por US\$25,757.82, según los tres mantenimientos correctivos realizados a las calderas.

b. El 40% restante, equivalente a US\$ 17,171.88, del valor total del contrato, que serán cancelados un 20% para el primer mantenimiento preventivo y el resto del 20% para el segundo mantenimiento preventivo de las calderas.

2. Autorizar que se informe al Administrador de Contrato y a la sociedad Inversiones MR, S.A de C.V, la resolución dictada por Consejo para suscribir las correspondientes Actas de Recepción una vez autorizada la Modificativa de Contrato.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



3. Girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios para realizar la modificativa del contrato N° 163 a favor de la sociedad Inversiones MR, S.A. de C.V.

#### Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la modificación al Contrato N° 163 suscrito con la sociedad Inversiones MR, S.A de C.V., en la cláusula V. FORMA, PLAZO Y TRÁMITE DE PAGO, en el sentido de autorizar los pagos de la siguiente manera:

1) El 60% del valor total del contrato equivalente al primer pago por US\$25,757.82, según los tres mantenimientos correctivos realizados a las calderas.

2) El 40% restante, equivalente a US\$ 17,171.88, del valor total del contrato, que serán cancelados un 20% para el primer mantenimiento preventivo y el resto del 20% para el segundo mantenimiento preventivo de las calderas.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, que se informe al Administrador de Contrato y a la sociedad Inversiones MR, S.A de C.V, la resolución dictada por Consejo para suscribir las correspondientes Actas de Recepción una vez autorizada la Modificativa de Contrato.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para realizar la modificativa del contrato N° 163 a favor de la sociedad Inversiones MR, S.A. de C.V.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 511 de fecha 04MAY021, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al proceso de la Libre Gestión N° 27/2021 Suministro de agua purificada envasada para consumo humano, para el personal de Rehabilitación Temporal del Hospital Militar Central, año 2021, para informar lo siguiente:

a. Que en fecha quince de abril de dos mil veintiuno se divulgó la solicitud de cotización de la Libre Gestión N° 27/2021 denominada "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA PARA EL CONSUMO HUMANO PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2021", en el módulo de COMPRASAL con vigencia hasta el día veinte de abril del año en curso.

b. Que la disponibilidad es de OCHOCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 860.00) del Fondo de Programa de Rehabilitación.

c. Que en cumplimiento a lo establecido en la solicitud de cotización publicado en la plataforma de COMPRASAL en fecha quince de abril de dos mil veintiuno, vigente hasta el veinte de abril de dos mil veintiuno en el horario definido, de 07:30 a.m. a 13:00 horas.

d. Que en fecha 20ABR021 se amplió el plazo de entrega de ofertas por dos (2) días, quedando establecido un periodo del 21ABR021 al 22ABR021 de las 7:30 hasta las 16:15 horas, lo anterior debido a que para el tiempo límite establecido en el requerimiento publicado en COMPRASAL siendo este el 20ABR021, no fueron remitidas ofertas por parte de ninguna sociedad.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



e. Que en fecha 22ABR021 se recibió oferta por parte de la sociedad: INVERSIONES VIDA S.A. DE C.V. con la finalidad de participar en el proceso de la Libre Gestión N° 27/2021 denominada SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA PARA EL CONSUMO HUMANO PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2021.

f. La sociedad Inversiones Vida S.A. DE C.V. fue la única ofertante, por lo que se realizó sondeo de mercado conforme a lo establecido en el Art. 63 LACAP.

g. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales de la matriz de evaluación del área requirente y oferta económica, determinando que la propuesta de la sociedad se considera elegible para el proceso de evaluación de ofertas, por haber obtenido los porcentajes siguientes:

Nº Ítem	Bien solicitado/ Especificaciones Técnicas	Presentación/Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Descripción de la Oferta				Evaluación Técnica (70 Puntos)	Evaluación Económica (30 Puntos)	Total Evaluación (Técnica+ Económica) (100 Puntos)	Observaciones
				Nº de Oferta	Empresa Ofertante	Producto ofertado	Cantidad ofertada				
1	GARRAFAS DE AGUA PURIFICADA DE 5 GALONES DE 18.9 LITROS	UNIDAD	340	1	INVERSIONES VIDA S.A. DE C.V.	BOTELLA DE AGUA PURIFICADA CON CAPACIDAD DE 5 GALONES RETORNABLES (18.9 LITROS).	340	70	30	100	POR CUMPLIR CON LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SER OFERTANTE ÚNICO.

h. Que posterior a realizar sondeo de mercado con base a procesos de Libre Gestión llevados a cabo con anterioridad por la GACI del CEFAFA del mismo bien, se determinó que el precio del servicio de suministro de agua purificada es más elevado con una diferencia de 0.23 centavos, a pesar de lo antes expuesto debido a la calidad del bien que ofertan y sin omitir que la sociedad es único ofertante para el proceso de contratación del servicio, se recomienda la adjudicación a la sociedad INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., de acuerdo al detalle siguiente:

ÍTEM	BIEN SOLICITADO	EMPRESA OFERTANTE	PRECIO DE LA OFERTA	EMPRESA DE REFERENCIA	PRECIO DEL SONDEO	REFERENCIA
1	GARRAFAS DE AGUA PURIFICADA DE 5 GALONES DE 18.9 LITROS	INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.	\$ 1.65	AGUA DE LA ROCA	\$1.42	LIBRE GESTIÓN 20/2021 "SUMINISTRO DE GARRAFAS DE AGUA PARA EL CONSUMO INSTITUCIONAL DE CEFAFA, AÑO 2021".

Posterior a la evaluación la comisión evaluadora de ofertas, realizó las siguientes conclusiones:

1. La oferta presentada de la Ofertante: 1) Inversiones Vida S.A. DE C.V debido a que cumplió con la totalidad de los documentos requeridos para la evaluación de las especificaciones técnicas de la Libre Gestión N° 27/2021 denominada "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA PARA EL CONSUMO HUMANO PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2021", por lo cual la sociedad evaluada fue elegible para continuar con la etapa de evaluación económica.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Que se ha decidido recomendar la adjudicación de botellas de agua purificada con capacidad de 5 galones retornable (18.9 litros) a la sociedad Inversiones Vida S.A. DE C.V., ya que es único ofertante.

En razón a los considerandos anteriores, se eleva al Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar la adjudicación del proceso de la Libre Gestión N° 27/2021 denominada "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA PARA EL CONSUMO HUMANO PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2021", por un monto de QUINIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$561.00) a la empresa INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., según detalle:

N°	Código	Descripción del Bien Solicitado	Descripción del Bien Ofertado	Marca	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total
1	201285	GARRAFAS DE AGUA PURIFICADA DE 5 GALONES DE 18.9 LITROS	BOTELLA DE AGUA PURIFICADA CON CAPACIDAD DE 5 GALONES RETORNABLES (18.9 LITROS).	ALPINA	340	\$ 1.65	\$561.00
<b>Monto Total Adjudicado</b>							<b>\$561.00</b>

2. Autorizar la adjudicación del servicio de suministro de botellas de agua purificada con capacidad de 5 galones retornables (18.9 litros) a la sociedad INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., ya que es la única ofertante.

3. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

a. Que se notifique según lo establecido en el Art 74 LACAP, a la sociedad adjudicada sobre lo resuelto.

b. Que se elabore la respectiva orden de compra a la sociedad adjudicada.

**Acuerdo N° 8**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación de la Libre Gestión N° 27/2021 denominada SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA PARA EL CONSUMO HUMANO PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2021, por un monto de QUINIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 561.00) a la empresa INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., según detalle:

N°	Código	Descripción del Bien Solicitado	Descripción del Bien Ofertado	Marca	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total
1	201285	GARRAFAS DE AGUA PURIFICADA DE 5 GALONES DE 18.9 LITROS	BOTELLA DE AGUA PURIFICADA CON CAPACIDAD DE 5 GALONES RETORNABLES (18.9 LITROS).	ALPINA	340	\$ 1.65	\$561.00
<b>Monto Total Adjudicado</b>							<b>\$561.00</b>

b. Autorizada la adjudicación del servicio de suministro de botellas de agua purificada con capacidad de 5 galones retornables (18.9 litros) a la sociedad INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., ya que es la única ofertante.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**




c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique según lo establecido en el Art 74 LACAP, a la sociedad adjudicada sobre lo resuelto y elabore la respectiva orden de compra.


No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las diecisiete horas con treinta minutos del día cuatro de mayo del dos mil veintiuno y como constancia firmamos conformes.

  
JUAN DE JESÚS GUZMÁN MORALES  
GENERAL DE BRIGADA  
PRESIDENTE

  
MARIO ADALBERTO FIGUERA CÁRCAMO  
CNEL. INF. DEM  
VICEPRESIDENTE

  
FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ  
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN  
SECRETARIO

  
CARLOS MANUEL CORLETO GODOY  
MAYOR Y DOCTOR  
PRIMER VOCAL

  
ABEL EDUARDO ALVARENGA SÁNCHEZ  
CNEL. PA DEM  
SEGUNDO VOCAL

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

VERSIÓN PÚBLICA